



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/> 23 AGO 2002	<input type="checkbox"/>
Exp. N° 2617 Letra A	

VISTO:

La Ordenanza N° 2770 por la cual se autorizaba la desafectación del dominio público municipal de un sector de camino para realizar el emplazamiento físico de un puesto de vigilancia de seguridad en el paraje "Los Eucaliptus" y la realización de planos y tramitaciones para formalizar la respectiva inscripción registral; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado reuniones con vecinos de la zona con el objeto de coordinar un programa participativo para la concreción de la instalación de un destacamento a los fines de instalar un puesto de vigilancia policial y un lugar destinado al asiento de personal afectado al mantenimiento y conservación de los caminos rurales.

Que el vecino de la zona Sr. Ricardo Caviglia ha ofrecido ceder una porción de una parcela de su propiedad, lindera con el camino principal y la zona de vías del ex-ferrocarril provincial para posibilitar la construcción del citado destacamento,

Que entre esta Municipalidad y el Sr. Ricardo Caviglia se ha formalizado un convenio por el cual éste dona al municipio una porción de terreno perteneciente a la Chacra 49, Parcela 1, con un frente de 23,00 metros sobre el camino vecinal y un lateral de 23,00 metros lindantes con la zona de vías, de acuerdo a como se ha indicado en el croquis adjunto a dicho convenio,

Que conforme lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidad, corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a la Municipalidad;

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2948

ARTICULO 1°: Apruebase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Monte y el Sr. Ricardo Caviglia con el objeto de donar a favor de este municipio una porción de terreno perteneciente a la Chacra 49, Parcela 1, con un frente de 23,00 metros sobre el camino vecinal y un lateral de 23,00 metros lindantes con la zona de vías, con destino a la instalación de un puesto de vigilancia policial y caminero para el Paraje "Los Eucaliptus". -

ARTICULO 2°: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Ricardo Caviglia de una porción de terreno perteneciente a la Chacra 49, Parcela 1, con un frente de 23,00 metros sobre el camino vecinal y un lateral de 23,00 metros lindantes con la zona de vías, objeto del convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de agosto de 2002. -



Intendencia Municipal
Monte

GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Monte, representada en este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL Prof. LAURA MARIA GIAGNACOVO DE GALLARDO, Titular de DNI Nro. 6.409.688, con domicilio en la calle Mitre Nro. 636 de la ciudad de Monte, y por la otra parte el Sr. CAVIGLIA RICARDO, Titular de DNI 5.212.735, con domicilio en Eucaliptus, partido de Monte, Pcia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Sr. Ricardo Caviglia, DONA a la Municipalidad de Monte una porción de terreno perteneciente a la Chacra 49 Parcela 1 de eucaliptus, cuyas dimensiones se determinan en croquis adjunto, el cual pasa a integrar parte integrante del presente, del Partido de Monte con el objeto que se construya en ella una Destacamento Policial.

El Sr. Caviglia efectúa la presente en su calidad de propietario del 50% indiviso (25% por sucesión de Juan Caviglia y 25% por Cesión de Derechos y Acciones en Sucesorio Caviglia Lilia" y el otro 50% cuyo titular registral es Villani de Caviglia Maria Josefina, quien falleciera con fecha 21 de agosto de 2.000, y de la cual el Sr. Caviglia es único heredero Universal por ser hijo de la misma. -

En este acto el Donante asume el compromiso y responsabilidad de iniciar los tramites sucesorios de "Villani de Caviglia Maria Josefina s/ Sucesorio" por ante el juzgado de Paz Letrado de Monte en el término de ciento ochenta (180) días de firmado el presente a fin de proceder a la inscripción

Ricardo Caviglia

[Firma]

Prof. LAURA MARIA GIAGNACOVO DE GALLARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE



*Intendencia Municipal
Monte*

CODIGO POSTAL 11200

por tracto abreviado de la porción de terreno que se donará por escritura pública a favor de la Municipalidad de Monte, por ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. -

SEGUNDO: La Municipalidad acepta la donación y toma la posesión del predio en este acto, asumiendo el compromiso de gestionar la mensura y parcelamiento de la porción donada como asimismo el gasto que origine tal trámite y el que demande la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Municipio, dentro de los Treinta y seis meses (36) de suscripto el presente. -

TERCERA: Las partes constituyen domicilio especiales en los arriba indicados y se someten a la Justicia Ordinaria de los Tribunales Ordinarios del departamento judicial de la Plata. -

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel del Monte a 29 los días del mes de julio de 2.002. -

Procurador

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE MONTE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO

Ricardo Carigilla

Chicra (67) Parc. 1

Estación EBOO

Plus

Estación de
Combustible EBOO

DR ROBERTO A. BERNARDI
VICERESIDENTE 1º
H.C.D. MONTE

23.00

23.00

Terreno a
Desafectar
para futuro
Destacamento
Policia
Sup. 960m²

32.00m

Proy futuro terreno

Terreno a desafectar

3000m

750 a S.W. de Vereda Calle de Tierra

Seguiente

5.60

Vereda

Clonico P. 1051

25.10

DR ROBERTO A. BERNARDI

[Handwritten signature]

DR ROBERTO A. BERNARDI

DR ROBERTO A. BERNARDI

DR ROBERTO A. BERNARDI